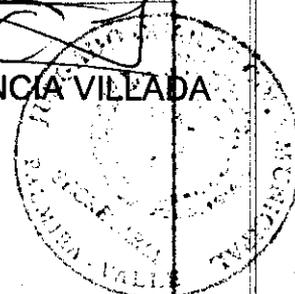


SECRETARIA: Hoy 5 MAYO de 2021, paso a despacho del señor Juez, informándole que contra el dictamen pericial presentado por la parte demandante, no se presentó objeción alguna por la parte demandada. Sírvase proveer

  
ERNESTO VELNCIA VILLADA  
Secretario



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BCSC S. A.
DEMANDADO	DANAHE PERCY PEREZ LOPEZ
RADICADO	765204003004-2006-00379-00
INSTANCIA	MENOR
PROVIDENCIA	AUTO N° 662
TEMAS Y SUBTEMAS	RESOLVER SOBRE EL AVALÚO
DECISIÓN	SE APRUEBA EL AVALÚO

Palmira V., cinco (5) de mayo de año dos mil veintiuno (2021)

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado.

**DISPONE:**

APRUEBASE en todas y cada una de sus partes el dictamen pericial presentado por parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado contra DANAHE PERCY PEREZ LOPEZ, por no haber sido objetado el mismo por la parte demandada,

Una vez quede en firme el avalúo, se procederá al etapa procesal correspondiente

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ**  
JUEZ

E. V. V.

**Firmado Por:**

**VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-  
VALLE DEL CAUCA**

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (06) seis de mayo del 2021. A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

  
**HERNESTO VALENCIA VILLADA**  
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL "ICA"
DEMANDADO	MARIA DEICY VARGAS CARDONA
RADICADO	765204003004-2018-00500-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 664
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD CAMBIO DIRECCION de NOTIFICACION
DECISIÓN	TENER EN CUENTA NUEVA DIRECCION ELECTRONICA

Palmira, (06) seis de mayo del 2021.

Teniendo en cuenta que, dentro del Proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte actora allega escrito en el cual solicita se autorice para notificación de la demandada MARIA DEICY VARGAS CARDONA el correo electrónico [elenacardona1959@hotmail.com](mailto:elenacardona1959@hotmail.com) señalando que la demandada vía telefónica informó que ese es su actual correo electrónico

Como quiera que conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 da a conocer la forma como obtuvo dicha dirección electrónica, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

**DISPONE**

**UNICO:** TENER EN CUENTA como nueva dirección para notificar a la demandada MARIA DEICY VARGAS CARDONA el correo electrónico [elenacardona1959@hotmail.com](mailto:elenacardona1959@hotmail.com), por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ**  
Juez

acg

Firmado Por:

**VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Palmira Valle En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____  ERNESTO VALENCIA VILLADA Secretario
--

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (05) cinco de mayo de dos mil veintiuno (2021).  
A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvase proveer.

42  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)
DEMANDADO	WILMER ALEJANDRO ZAMBRANO y SINDNEY AQUILES PIEDRAHITA ZAMBRANO
RADICADO	765204003004-2019-00126-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 663
TEMAS Y SUBTEMAS	APORTA NOT DDO, Y SOLICITA EMPLAZAMIENTO DDO.
DECISIÓN	SE AGREGA NOT Y ORDENA EMPLAZAMIENTO

Palmira, (05) cinco de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante solicita se surta el emplazamiento del demandado **WILMER ALEJANDRO ZAMBRANO**, por cuanto bajo la gravedad de juramento manifiesta desconocer otra dirección en la que pueda ser notificado, toda vez que la citación para diligencia de notificación por aviso a él dirigida, fue devuelta por la empresa de correo "472.", con la causal "destinatario desconocido".

En lo que respecta a la demandada **SINDNEY AQUILES PIEDRAHITA ZAMBRANO** el apoderado allega constancias expedidas por la empresa de mensajería "472." con la observación "Entregado la persona a notificar si reside o labora en la dirección indicada", por lo tanto, se agrega al proceso para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por ser procedentes sus peticiones, este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso,

#### DISPONE:

**PRIMERO:** ORDENESE el emplazamiento del demandado **WILMER ALEJANDRO ZAMBRANO**. listado que deberá ser publicado el día domingo en el diario "El Tiempo" o "El País".

**SEGUNDO:** Efectuada la publicación de que trata el numeral anterior, el interesado remitirá una comunicación al registro nacional de personas emplazadas con la información de que trata el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P.

**TERCERO:** El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que el registro nacional de personas emplazadas haya publicado dicha información.

**CUARTO:** Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello diera lugar.

INFORME DE SECRETARIA: Palmira V. (06) seis de mayo de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor juez la presente diligencias. Sírvasse proveer.

  
**ERNESTO VALENCIA VILLADA**  
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>CHRISTIAN ALBERTO OSSA BEDON</b>
<b>RADICADO</b>	<b>765204003004-2020-00206-00</b>
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO N° 635</b>
<b>TEMAS Y SUBTEMAS</b>	<b>SOLICITA EMPLAZAMIENTO DDO</b>
<b>DECISIÓN</b>	<b>SE ORDENA EMPLAZAMIENTO</b>

Palmira, (06) seis de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte demandante solicita se surta el emplazamiento del demandado **CHRISTIAN ALBERTO OSSA BEDON**, por cuanto bajo la gravedad de juramento manifiesta desconocer otra dirección en la que pueda ser notificado, toda vez que la citación para diligencia de notificación personal a él dirigida, fue devuelta por la empresa de correo **"MSG."**, con la causal "en la dirección informan no conocer al destinatario". por ser procedente su petición, este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** ORDENESE el emplazamiento del demandado **CHRISTIAN ALBERTO OSSA BEDON**. listado que deberá ser publicado el día domingo en el diario "El Tiempo" o "El País".

**SEGUNDO:** Efectuada la publicación de que trata el numeral anterior, el interesado remitirá una comunicación al registro nacional de personas emplazadas con la información de que trata el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P.

**TERCERO:** El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de que el registro nacional de personas emplazadas haya publicado dicha información.

**CUARTO:** Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello diera lugar.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**VICTOR MANUEL HERNANDEZ**  
Juez